

EL AJUAR DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO
SACRAMENTO DE FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Emilio Quintanilla Martínez
Departamento de Historia del Arte
Universidad de Navarra

EL AJUAR DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO
SACRAMENTO DE FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Emilio Quintanilla Martínez
Departamento de Historia del Arte
Universidad de Navarra

El objeto de esta comunicación es el dar a conocer aquí, de manera pormenorizada y con referencia a sus fuentes documentales, el rico ajuar de la Cofradía del Santísimo Sacramento, la más antigua de la que se tiene noticias en Fuente de Cantos, pues se tienen referencias escritas de su existencia al menos desde antes de 1622, fecha en la que aparece mencionada en el *Testamento* de Juana Domínguez del Corro, madre de los fundadores del Convento del Carmen, en cuya cláusula 29 se dice que se dé a la [cofradía] *del Santísimo Sacramento diez reales en limosna*¹.

Más tarde, la Cofradía fue objeto de unas ricas donaciones por parte del primer conde de Montalbán, gracias a las cuales adquirió la mayor parte de sus enseres, y de las que queda una abundante referencia documental en su *Testamento* de 1746 y sus disposiciones anejas de 1762.

¹ Vid. mi trabajo «El testamento de doña Juana Domínguez del Corro de 1622». *Actas de la V Jornada de Historia de Fuente de Cantos*. Asociación Cultural Lucerna. Fuente de Cantos (Badajoz), 2005, p. 39-55. En la copia de este Testamento que se conserva en el Archivo del Convento de las Carmelitas Descalzas, se incluye el recibo que hace de esta manda su entonces mayordomo, por lo que conocemos su nombre: *Recibi como mayordomo que soy de la cofradía del Santísimo Sacramento de doña Juana de Escobar por mano de Gonzalo Fernández del Corro diez reales que Juana Domínguez del Corro difunta mandó a la dicha Cofradía y por verdad di ésta firmada de mi nombre en Fuente de Cantos en diez días del mes de marzo de mil y seiscientos y treinta y nueve años. Juan Martínez Penato [rúbrica]*

La Cofradía del Santísimo Sacramento continuó con sus ejercicios piadosos eucarísticos durante la segunda mitad del siglo XVIII, años durante los cuales adquirió nuevos objetos de culto, y durante la centuria siguiente, pero permaneció disuelta durante todo el siglo XX hasta que ha sido recientemente organizada.

La colección de orfebrería ha sido tratada en distintos trabajos de investigación. La referencia más antigua a alguno de los objetos que la componen es la que hace Mérida Alinari en su *Catálogo* de la provincia de Badajoz de 1926. Luego, hay que esperar hasta 1982 para encontrar una nueva mención en el breve trabajo de García-Murga Alcántara acerca de las vinajeras de la Cofradía. Después, tanto la Hna. Ana María del Niño Jesús de Praga como yo hemos publicado un gran número de noticias sobre este tema, destacando las recogidas en el *Catálogo* de la exposición celebrada en 2002 con motivo del 350 aniversario de la fundación del Convento del Carmen. Valverde Bellido aporta también algunos datos sobre este tema en sus publicaciones sobre el arte de Fuente de Cantos. Luego, Tejada Vizuete ha dado a conocer algunas noticias más, las últimas en 2000, en el *Catálogo* de la exposición *Eucarística* celebrada en la catedral de Badajoz, en la que se incluían algunas de las piezas de la Cofradía del Santísimo Sacramento de Fuente de Cantos: la jarra de pico y la palangana. Recientemente, Santos Márquez ha realizado una recopilación de referencias anteriores y aportado algunos datos documentales procedentes del archivo diocesano de Badajoz².

² En el *Catálogo* de la Exposición *El Convento del Carmen de Fuente de Cantos, 1652-2002*, celebrada en Fuente de Cantos (Badajoz) del 16 de julio al 15 de agosto de 2002, Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos, Fuente de Cantos, 2002, en las p. 120-122 incluimos un apartado titulado *Bibliografía* al que remitimos para no multiplicar aquí las citas.

Debemos destacar la reciente publicación de Antonio Joaquín Santos Márquez, *La platería religiosa en el sur de la provincia de Badajoz*, 2 vols, Colección Arte/Arqueología, Diputación de Badajoz, Departamento de Publicaciones, Badajoz, 2008, en la que se hacen algunas aportaciones al tema que ahora tratamos.

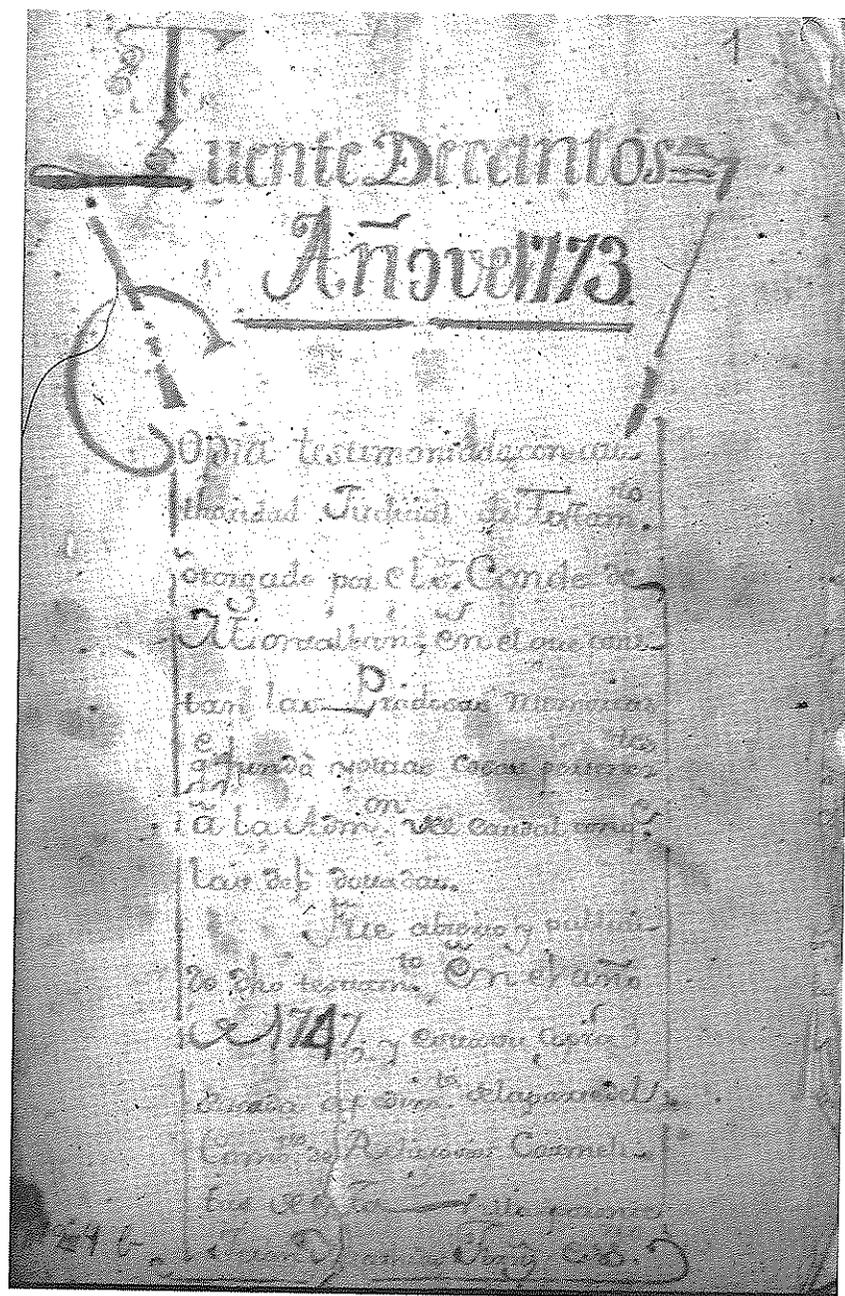
EL TESTAMENTO DEL CONDE DE MONTALBÁN.

El *Testamento* de don Alonso del Corro Guerrero, primer conde de Montalbán, fue otorgado el 15 de octubre de 1746, poco menos de un año antes de su muerte, que tuvo lugar el 24 de julio de 1747³. En él encontramos numerosas referencias a la Cofradía del Santísimo Sacramento y a los numerosos legados que dejó establecidos en su favor, que constituyen la base de su actual riqueza patrimonial. Así en la cláusula 19, don Alonso declara que él es mayordomo de la Cofradía (mayordomo seglar, pues también existía el cargo en ella de mayordomo sacerdote, que lo era su capellán) y perdonaba cualquier deuda que la Cofradía pudiese tener con él tras su muerte: *Declaro que, por quanto he sido, y soy indigno mayordomo de la Cofradía del Santissimo Sacramento de esta villa, ... y en las cuentas de dichos encargos pueden resultar algunos caudales a mi favor, quiero y es mi voluntad que lo que constare de ellas y sonare ser mío con cualquier titulo, causa y razón, no se les pida por mi Heredero, ni por otra Persona alguna, con ningún pretexto ni motibo*⁴.

Y continúa en la cláusula 24 exponiendo las razones de su vínculo con la Cofradía: *Y por quanto en el año de mil seiscientos y setenta y quatro los Hermanos de la Cofradía del Santissimo*

³ En este *Testamento*, el Conde, al no tener hijos, crea una Obra Pía, es decir, un organismo autónomo encargado de cumplir con sus últimas voluntades y administrar los bienes que deja para unos fines concretos. La Obra Pía, como veremos, quedaba bajo la protección de los reyes, y era gobernada por un patronato compuesto por el mayordomo eclesiástico de la cofradía del Santísimo Sacramento, la priora del Convento del Carmen, el síndico del Convento de San Diego de franciscanos y el capellán de la ermita de la Hermosa, todos ellos radicados en Fuente de Cantos.

⁴ En la transcripción del documento, del que se conserva una *Copia Testimoniada* de 1773 en el Archivo del Convento de las Carmelitas Descalzas, hemos conservado la ortografía original, desarrollando las abreviaturas y añadiendo los signos de puntuación necesarios para la mejor comprensión del texto



Sacramento de esta villa nombraron para mayordomo a dicho señor Don Alonso del Corro, mi Padre, y lo continuaron hasta el de mil seiscientos y setenta y nueve, que murió, dejándome en la edad de tres años, dichos hermanos me nombraron, y sucessivamente le han ido continuando todos los años, hasta el presente, de forma que ha estado en mi Casa dicha Mayordomía seguidamente y sin intermisión alguna, más de sesenta y tres años, habiendo recibido en ellos, de la mano poderosa de Dios nuestro Señor, los bienes temporales que tengo, gozo y poseo, y Su Majestad ha sido servido darme, y queriendo mostrar mi agradecimiento y ganar con ellos los eternos, volviendo a poner en sus Divinas manos, si no el todo, al menos parte de dichos bienes para que su sagrado culto sea executado con toda veneración, alabado y ensalzado su Santísimo Nombre y el de la gloriosísima siempre Virgen María, su Santísima Madre y Señora mía, a quien pido y humildemente ruego me ilumine con la gracia del Espíritu Santo para el acierto en todas mis operaciones, a cuyo fin ha sido y es mi determinada voluntad para su santo servicio y honor y gloria suia, establecen y ordenan las cláusulas de éste mi testamento, sin atender a otros fines y motivos particulares sino aquellos que la Divina Majestad ha sido servido inspirarme: habiéndoselo encomendado, pedido y suplicado repetidas vezes, aunque Pobre, flaco, miserable pecador, y en hazimiento de gracias de todos los favores que de su gran poder he recibido, y en especial el de haverme mantenido en este conocimiento, entendimiento, juicio y voluntad para hacer éste mi testamento con la quietud, tranquilidad y sosiego de mis potencias y sentidos (lo que a muchos, por sus altos e incomprensibles juicios se ha servido negar) y por especialísimo favor, que confío y conozco haver debido a su Divina Magestad en la devoción y afecto que siempre he tenido, y espero tener mientras me durare la vida, a el inefable misterio del Santísimo Sacramento del Altar, obra de su mayor Omnipotencia y excesivo amor a las Criaturas humanas, el que sólo ha sabido conocer, adorar y servir la Bienaventurada siempre Virgen María, Madre de Dios y Señora mía, con todo mi ma-

yor afecto y ardiente voluntad, deseando, como deseo, que aun después de Yo muerto, en su obsequio y servicio de la Majestad Divina, se conserve en mí este título de Mayordomo.

En el Testamento se aumenta la dotación económica de los músicos que asistían a las numerosas funciones religiosas, y se les asigna una casa a cada uno de ellos. Por la cláusula 25 sabemos que eran tres los músicos que solemnizaban las ceremonias eucarísticas de Fuente de Cantos, con instrumentos de viento muy del gusto de la época: un bajón (el antepasado del actual fagot) y dos chirimías: tiple y tenor, *que asistiesen a la zelebracion de las funciones que tiene dicha Cofradía del Santissimo Sacramento de ella, que son los Juebes de cada semana, a la renobación de sagrario, cada tercero Domingo del mes, las bisperas de éstos, en la Noche al toque de Animas, a la Puerta de de la Yglesia, Processiones de Su Majestad Sacramentado quando de Viático va a los enfermos, visita de Ympedidos, funciones de quarenta horas, Aszension, Jueves Santo, Corpus Christi y su octaba, Días de Nuestra Señora y Apóstoles, Pasquas, y también todas las Noches a cada una de dichas festividades.* De ello deducimos que los músicos debían tocar en numerosas ocasiones, en algunas épocas del año, como Pascua, casi todos los días, y que las funciones religiosas a las que asistían tenían lugar en la parroquia, donde estaba radicada la Cofradía.

En la cláusula 29 se especifica que el ajuar de la Cofradía debía utilizarse para sus funciones propias y custodiarse en el convento de las Carmelitas Descalzas: *Porque, como ya queda dicho, es mi principal fin que se mantenga la veneración, debido culto y decencia en la Mayordomía del Santissimo Sacramento, perpetuamente, para siempre jamás, es mi voluntad que todos los ornamentos y demás recados que tiene, y en adelante tuviere dicha Cofradía, y constan del Ymbentario que de ellos está hecho en su libro de Quentas⁵ se pongan en una, dos o tres Arcas, las que*

⁵ Libro de Quentas que desgraciadamente no ha llegado a nosotros. Sólo conocemos la existencia de un Inventario de 1852 en el Archivo Diocesano de

fueren nezesarias, escogidas entre todas las que al tiempo de mi fallecimiento se hallaren en mi Cassa, y en ellas estén y se conserben perpetuamente en dicho Combento, cuidando de su maior custodia, asseo y compostura la Muy Reverendas Madres Priora y Religiosas de él, entregando al sazerdote que fuere maiordomo de dicha Cofradía los Ornamentos y recados que pidiere y correspondieren, según las festividades, para que sirvan en la Missa solemne y procesiones de ellas, y no en otros que qualquiera sazerdote o Persona particular quiera por su antojo zelebrar y usar de ellos, sobre cuió cuidado le encargo la conciencia a dichas Religiosas y Mayordomo Sazerdote, siendo éste el primero, en cuanto a esto, dé exemplo a los demás, y luego, al punto que se acaben las funciones, se vuelban a poner en poder la dicha Reverenda Madre Priora.

La cláusula 30 establece que la Carmelitas deben ocuparse de la conservación y renovación del ajuar necesario: *Atendiendo también a que la renta anual de zensos, tierras y limosnas diarias de dicha Cofradía no pueden alcanzar para la compra de Ornamentos y compostura de Custodias de ella, es mi voluntad que siempre que sea nezesario comprar algún ornamento, desde el más pequeño al mayor, según el tiempo lo fuere ofreciozo, como también para la compostura de ellos, a juicio prudente del Sazerdote que fuere Mayordomo de ella y Reverendas Madres Priora y Clavarias de dicho combento, para conserbar lo que tiene dicha Cofradía en el mismo número, género y calidad que en mi poder consten, sea de cargo de dicho Combento, usando, primero y ante todas cossas, del caudal que tuviere dicha Cofradía, pagar lo que fuere nezesario del que en éste mi testamento le dejo señalado para este fin; y la 31 dispone una importante serie de legados y establece su propiedad, uso y custodia: Y para que las funciones que annualmente tiene dicha Cofradía del Santissimo Sacramento sean zelebradas con la dezencia y ornato debido a tan augusto y admirable Sacramento, mando a ésta, para siempre jamás, una fuente grande que tengo sobredorada, un jarrón grande compañero de dicha fuente de la misma hechura, y sobredorado,*

nuebe candeleros de plata que tengo pequeños, quatro jarras pequeñas de plata, dos fuentes de plata, de las mayores que tengo, una palangana de plata de las dos que tengo, la mayor y mejor, un cáliz con su patena de plata sobredorado de preciosa hechura de mampostería, y assimismo la Custodia grande nueva de plata sobredorada que compré para dicha Cofradía; las quales dichas alhajas quiero y es mi voluntad sean propias de ellas, perpetuamente como va dicho, y que no se puedan combertir en otro fin que el de serbirse de ellas en las funciones que en sus festividades se ofrecieren en la Yglesia Parroquial de esta villa, como assimismo el Jueves Santo al mandato y laboratorio.

Y que se conserben en el Convento referido de Carmelitas, en donde estarán perpetuamente, para siempre jamás, y en las arca que para la custodia de los hornamentos de dicha Cofradía van señaladas, trayéndolas de allí de dicha Yglesia para dichas funciones, y éstas acabadas, se bolberán a poner perpetuamente en dicho Combento, el qual assimismo se servirán de ellas en las funciones que las hayan menester, no haziendo falta a dicha Cofradía, porque de ésta han de ser, y es la propiedad de dichas alhajas, y de dicho Combento el cuidado de guardarlas,

Y también mando a dicha Cofradía un bufete⁶, el mejor de los que tengo pequeños, para que en él se pongan las Andas⁷ de dicha Cofradía en la Yglesia y función del Corpus, y acavada, permanezca también en dicho Combento.

Y assí mismo es mi determinada voluntad el que todas ni alguna de las referidas alhajas puedan dicha Reverenda Madre Priora y Mayordomo Sacerdote de dicha Cofradía prestarlas para otras funciones que las que tiene ésta, con pretexto alguno, sea el que fuere, sobre cuio cuidado, a uno y otro les encargo la conciencia, sin oponerse lo referido a lo antes expresado de poder usar de ellas para las funciones de Yglesia precisas que tubiese dicho

⁶ Quiere decir aquí mesa.

⁷ El que se haga referencia a estas andas nos indica que entonces existía un templete procesional que a fines del siglo XVIII se sustituyó por el actual.

Combento, sin hacer falta, en primer lugar, a las de dicha Cofradía. Es decir, que el conde lega todos esos objetos para que los usase la Cofradía en sus funciones, pero que también podrían hacerlo las carmelitas descalzas en aquellas que se celebrasen en su iglesia conventual.

En las cláusulas 38 y 46 se amplía el legado a la Cofradía con *dos belos de Cáliz, dos palias y quatro yjuelas, dos para la Patena y dos para el Cáliz, bordados de Plata y Oro de realze, los quales quiero, y es mi voluntad, se entreguen con los demás ornamentos a la Cofradía del Santísimo Sacramento, para que, igualmente, con ellos sirvan en las funciones de ella, y con ese mismo destino, hay también dos Bolsas de Corporales bordados de plata y oro de realce, es mi voluntad que así éstas como los dos velos de cáliz, dos palias y quatro hijuelas, dos para la Patena y dos para el Cáliz del mismo género⁸.*

El gasto de las velas que se utilizaran durante todas las funciones de la Cofradía debía verse cubierto con la manda que establece la cláusula 63: *... se paguen anualmente, para siempre jamás: ... Setecientos y cinquenta reales para el gasto de cera de dicha Cofradía del Santísimo. Añade una colgadura en la 80: Es mi voluntad el que, si durante los días de mi vida yo no dejare compuesta, a proporción de la Yglesia que en esta villa nuevamente se ha reedificado⁹, la Colgadura de Tafetanes que tiene la Cofradía del Santísimo Sacramento de ella, y sirve en los días de sus festividades, se ponga a costa del expresado Cumulo de Bienes, de forma que quede decentemente y como es justo; y en la 90: Ytem mando, por vía de legado, y es mi voluntad el que dicha Cofradía del Santísimo Sacramento de esta villa seis cogines nuevos de Damasco encarnado carmesí, guarnecidos con galón de seda amarilla con sus borlas, dos pagecillos o tapetes de raso*

⁸ Las palias e hijuelas son paños con los que se cubren las Especies Sacramentales durante la misa.

⁹ Se refiere a la parroquia, que acababa de ser reconstruida con el aspecto que muestra hoy.

azul nuebos forrados de Olandilla y guarnecidos con galón de seda, y todas las campanillas de plata que tengo, cuias alajas quiero, y es mi voluntad, se pongan en dicho Convento del Carmen con los demás ornamentos de dicha Cofradía, y de ellas se use en las funciones de dicha Cofradía, y por último, en la 98: Ytem es mi voluntad que, además de las alajas de Plata que en la cláusula treinta y una de éste mi testamento dejé dispuesto se den a dicha Cofradía del Santísimo Sacramento de esta villa, se junten veinte candeleros de plata grandes, y con los nueve pequeños que en dicha cláusula lleva dispuesto, con todas las demás alajas que en ella se incluien, sirvan perpetuamente para las funciones de dichas Cofradía, y todo se conserve, como prevengo en dicha cláusula, en dicho Convento de Religiosas Carmelitas con las demás alajas. Y en dicha cláusula no hice mención de estos veinte Candeleros por no tenerlos entonces, y haberlos comprado después, por ser así mi determinada voluntad.

LAS ORDENANZAS DE LA MEMORIA PÍA

La aplicación del testamento fue larga y difícil, y no se resolvió definitivamente hasta la publicación en 1762 de unas *Ordenanzas del Regimiento y Gobierno de las Pías Memorias que en esta Villa fundó el Conde de Montalbán*, establecidas por el gobernador del Supremo Consejo de Castilla, don Diego de Rojas, obispo de Cartagena. En ellas se establecían los cargos y emolumentos de los que debían administrar las fundaciones de don Alonso del Corro; y que, una vez pagadas todas las mandas, *se conviertan dichos sobrantes ... después de comprar los ornamentos que se necesiten para el culto del Santísimo Sacramento y alguna más música de la que dispuso para la mayor asistencia y celebración de las funciones que tiene la Cofradía, se emplee e imponga en más censos para la seguridad, firmeza y aumento de esta fundación. ... Y para así mismo se cumpla en esta parte con la voluntad del fundador y tomar las providencias que sean conducentes a su mejor gobierno, se dará orden a dicho convento y demás inte-*

resados en estas Obras Pías para que informen, ... , si será necesario aumentar más música para el culto del Santísimo y de qué clase puede ser ésta, procurando se excuse otra que la que sea de canto de órgano, como más correspondiente al Templo de Dios¹⁰, y si hay o no necesidad de algunos ornamentos.

En resumen, de esta documentación deducimos que el conde de Montalbán legó un cierto número de piezas de orfebrería a la cofradía, unas que ya poseía (como el jarro de pico o la palangana) y otras que había comprado con ese destino (como la custodia o los veinte candeleros), que, por lo tanto, pueden fecharse en la primera mitad del siglo XVIII. Luego, se hicieron otras cuando se pudo liquidar la herencia tras la publicación de las *Ordenanzas* en 1762, fecha tras la cual debemos situar la compra del templete procesional, las vinajeras, la naveta y la serie de los doce candelabros.

LA ORFEBRERÍA DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO

El ajuar de orfebrería de la Cofradía sacramental se compone en la actualidad de los siguientes objetos, que describimos a continuación siguiendo un orden alfabético:

1.- Cáliz (24. 15. 9)¹¹. De plata dorada. Es el cáliz *de preciosa hechura de mampostería* del que se habla en el *Testamento*, adquirido por el conde de Montalbán. La estructura del cáliz corresponde todavía los modelos tardorrenacentistas, pero se cubre

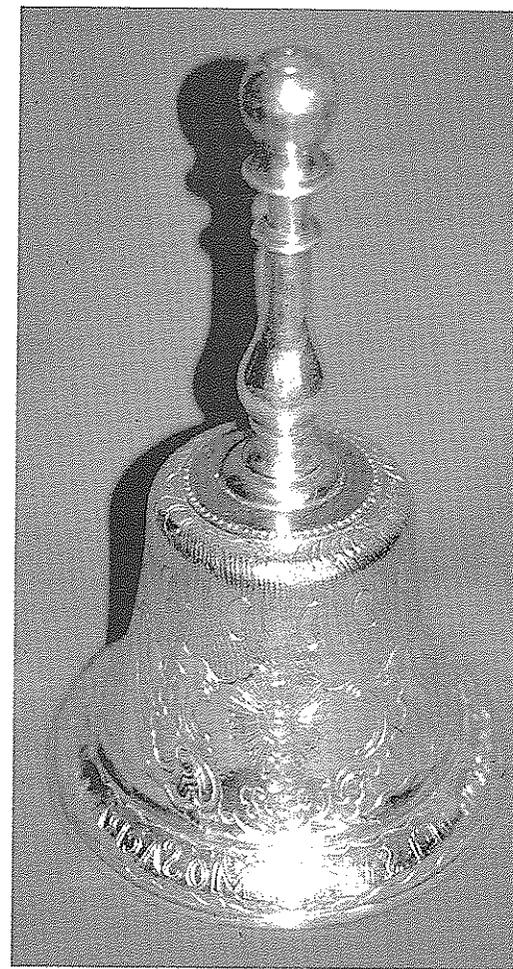
¹⁰ Este comentario recogido en las Ordenanzas es indicativo de un cambio en el gusto musical. Desde el punto de vista cortesano, pues es Madrid es donde se redactan las Ordenanzas, la música de chirimías y bajones ya no se considera adecuada para el culto, y se recomienda la de órgano, más solemne. En este como en otros campos la Ilustración va imponiendo sus nuevos modos.

¹¹ Incluimos las medidas de las piezas entre paréntesis. La primera es siempre la altura, luego la anchura y por último la profundidad. En centímetros.

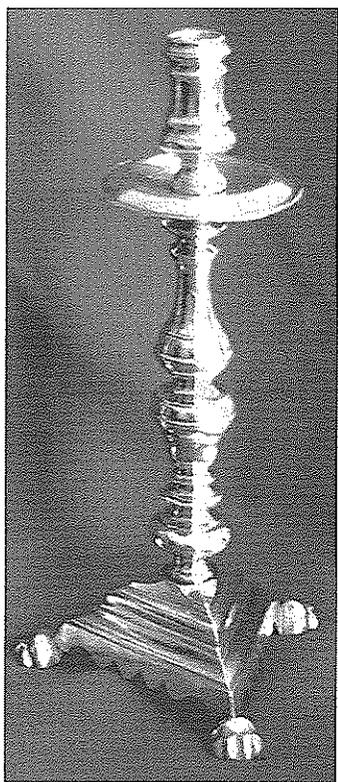
con una rica decoración barroca, grabada y repujada, con cabezas de querubín y elementos vegetales. Consta de base circular convexa, astil formado por cuerpo cilíndrico, nudo semiovoide y cuerpo cilíndrico menor que se une a la copa de lados rectos, decorada en su tercio inferior. Carece de marcas, pero puede datarse en la primera mitad del siglo XVIII.



2.- Campanilla (20. 12, cuerpo de la campana 9). Lleva una inscripción que dice: SOY DE LA COFRADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO DE LA VILLA DE FUENTE DE CANTOS. El cuerpo aparece adornado con motivos eucarísticos grabados: espigas, racimos de uvas y custodias enmarcados por rocallas. Puede datarse en el último tercio del siglo XVIII. Como suele suceder con este tipo de piezas, que son manejadas por los monaguillos, se debió caer durante alguna procesión y tiene una grieta que hace que produzca un sonido cascado, por lo que ya no se usa.

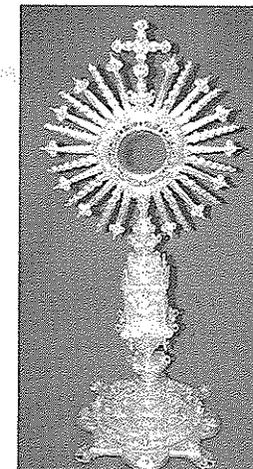


3.- Candeleros. (31. 15 cada uno). Se trata de un juego de doce candeleros o blandones de plata en su color, los preceptivos para la exposición eucarística solemne. Podrían fecharse en el último tercio del siglo XVIII, cuando la Cofradía adquiere gran número de piezas tras resolverse la herencia del conde de Montalbán. Estos candeleros siguen una tipología más antigua; y son de base triangular apoyada sobre garras, astil con molduras, plato y un cilindro para sostener la vela. Presentan una superficie totalmente lisa, a excepción de unas iniciales que expresan su pertenencia a la Cofradía: S^{OS}. En el *Testamento*, como hemos visto, se citan muchos candeleros donados a la Cofradía, un total de veintinueve, veinte de ellos comprados personalmente por el conde. Quizás todos ellos se enajenasen para hacer éstos, que, desde luego, parecen posteriores a 1746.

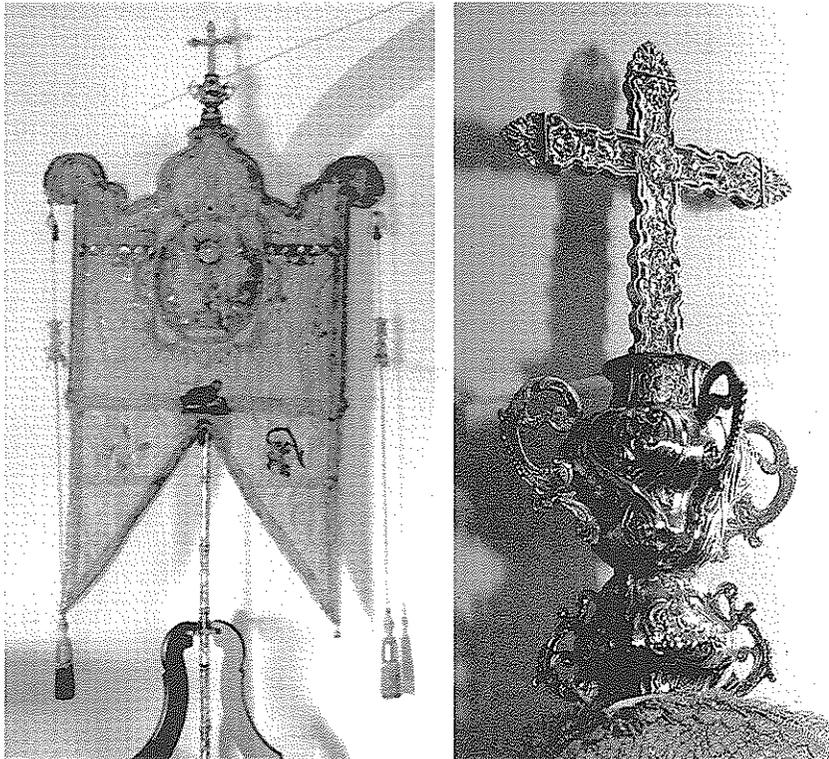


4.- Custodia. (77. 30). Pieza de plata dorada cubierta con una labor riquísima de repujado, adquirida para la cofradía y donada a ésta por el conde de Montalbán en su *Testamento*: ... y *asimismo* [lego] *la Custodia grande nueva de plata sobredorada que compré para la dicha Cofradía*. Se apoya en una peana cuadrilobulada adornada con símbolos eucarísticos: espigas, racimos de uvas, el Cordero Apocalíptico y el Pelicano con sus hijos. En el astil lleva un templete en cuyos lados se representan a tres de los Evangelistas (Lucas, Marcos y Juan) y a la Inmaculada. El ostensorio es de tipo sol, con rayos triangulares alternando los rectos con los flameados. El viril se decora con hermosas cabezas de querubín. Se trata de una pieza espectacular, cuya estructura es un poco arcaizante, pues repite modelos anteriores algo rígidos, y se integra en el barroco del XVIII más que nada por su rica decoración repujada. Carece de marcas de platero que nos hablen del autor y la procedencia de esta pieza, quizás sevillana como tras de las encargadas por el conde de Montalbán.

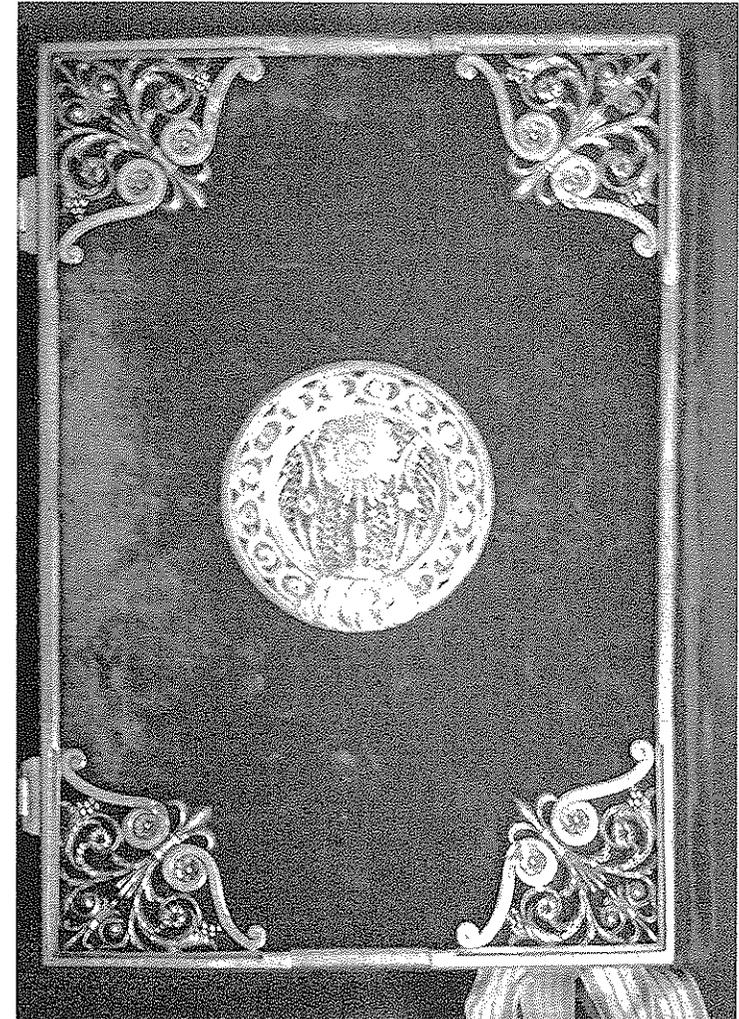
En el convento del Carmen se conserva una curiosa tradición que dice que el conde de Montalbán pagó esta custodia con el producto de la venta de las piezas de caza que cobraba. Gran cazador debía ser cuando pudo costear una custodia de tan gran tamaño y precio con sólo esa actividad.



5.- **Estandarte.** (240 el mástil). Bandera o pendón de tisú de plata que ha sido objeto de varias restauraciones, la última de 1990. Conserva ricos bordados en oro con una custodia dentro de un medallón ovalado, emblema de la cofradía, el cordero Apocalíptico y uvas y espigas. Se sujeta por una pértiga de plata articulada decorada con rocallas, que es la misma decoración que recibe el cuerpo bulboso de la parte superior, con asitas y la cruz de remate. Santos Márquez encontró en la vara la marca de platero que ha puesto de manifiesto su autoría: Pedro José de Quesada, platero sevillano de las últimas décadas del siglo XVIII.



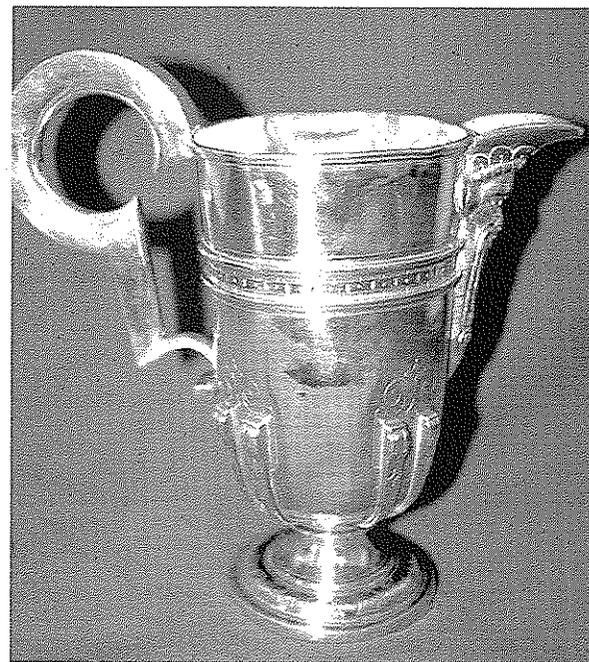
6.- **Guardas de misal.** (29. 20). Guarnición del libro con el emblema de la Cofradía en el centro: una custodia sobre un medallón circular calado. Las elegantes labores de plata son el Luis Pecul y Crespo, platero madrileño que las marcó en 1829, como nos indican las marcas de platero: /castillo/29/, /L/PECUL/ y /corona/oso y madroño/29. Adornan en la actualidad una edición del *Misal Romano* de 1951



7.- Incensario (26. 15). De plata en su color, se sitúa estilísticamente en la transición entre el rococó, como lo demuestran el uso de rocallas en su decoración, y el neoclasicismo, por las palmetas y guirnaldas que también se utilizan con el mismo fin. Seguramente esta elegante pieza es de origen sevillano, realizada a fines del siglo XVIII tras la liquidación de la herencia del conde de Montalbán.



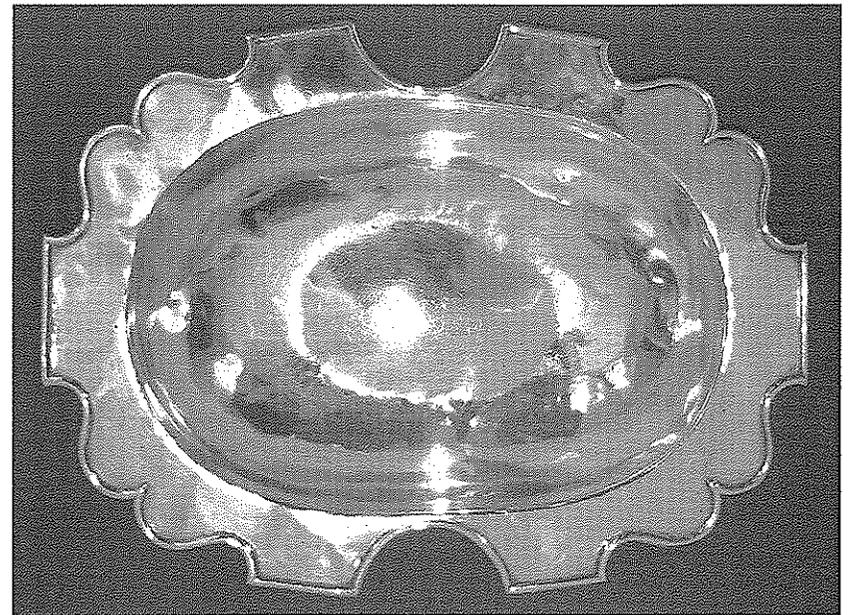
8.- Jarra. (21,5. 8. 10. Asa 13,5. 7) Del tipo llamado *jarra de aguamanil* o *de pico*. Es quizás la pieza más original de las de la Cofradía, por la rareza de la plata de uso civil en España y la originalidad de esta tipología, netamente hispana. Es de plata parcialmente dorada. Consta de un pie circular levemente moldurado con una decoración grabada de óvalos y cartelas. El cuerpo es troncocónico, dividido en tercios por molduras horizontales, decorado el inferior con parejas de cosillas de sección cuadrada. El pico vertedor lleva un mascarón con figura de viejo barbado y el asa, de sección cuadrada, combina líneas rectas y curvas. Lleva las marcas de platero /3./, /león COR/ y /H.E./, que sólo nos aportan el origen cordobés de esta pieza, pues no hemos identificado al orfebre que marque con esas iniciales. Cronológicamente puede situarse en las últimas décadas del siglo XVI, aunque este tipo de jarras siguió haciéndose durante el siglo siguiente. Como hemos visto, se hace expresa referencia a esta pieza en el *Testamento* del conde de Montalbán.



9.- Naveta. (11. 15. diámetro de la base 8). Este rico y elegante objeto de plata en su color presenta la forma característica de barco sobre un pie, y se decora con diversos motivos propios de fines del rococó y de principios del neoclasicismo: palmetas, rocallas, guirnaldas de rosas y cabeza de león. Debió ser adquirida en Sevilla por los mayordomos de la Cofradía en los últimos años del siglo XVIII. Lleva tres marcas en las que se repite el apellido Guzmán, que llevaron varios plateros sevillanos de esa época, y quizás corresponda en concreto a José de Guzmán, cuyo punzón aparece en otros objetos de la Cofradía.



10.- Palangana (7. 45,5. Lado menor 33,5). Otra interesante pieza de uso civil, muy poco usual y de gran apariencia. De difícil datación, quizás sea del XVII y puede que incluso de origen americano. Donada por el conde de Montalbán: ... *una palangana de las dos que tengo, la mayor y la mejor*. Sobre su uso, Mérida y la tradición de la comunidad de Carmelitas Descalzas dicen que se trata de una bacía, y se utilizaría para afeitarse, para lo cual servirían las escotaduras curvas de su borde.



11.- Templete procesional. (188. 94). Monumental construcción en plata con algunos detalles dorados que sigue utilizándose en la procesión del Corpus Christi. Se encargó a fines del siglo XVIII para albergar la custodia de la Cofradía. Se trata de un edificio de planta cuadrada con las esquinas achaflanadas. El cuerpo se articula mediante columnas corintias con tercio inferior estriado sobre podios, encima de las cuales van unas pilastras toscanas que enmarcan ocho arcos de medio punto, menores los que se colocan sobre los lados cortos del ochavo. De la clave de cada uno de ellos cuelga una campanilla. Sobre los arcos, un entablamento corrido con dentellones muy pronunciados y guirnalda sobre los arcos menores. Se remata con una balaustrada. El cuerpo superior en origen era una cubierta a cuatro vertientes cóncavas, pero ha sido modificada en la reciente restauración, que lo ha convertido en un casquete ochavado. En el remate, una imagen de la Fe, que sigue el modelo del *giraldillo* tan popular en el sur de España.

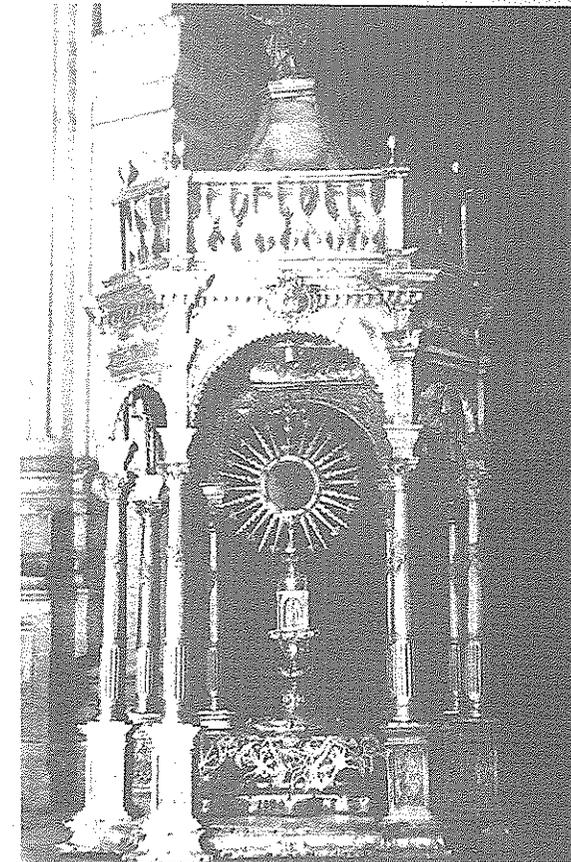
El templete recibe una decoración no muy profusa, la propia del último barroco, en la que alternan los motivos rococó, como las rocallas, y otros más avanzados como los de la arquitectura clásica, las palmetas y los balaustres con forma de jarra o las cintas con hojas de laurel. En las claves de los arcos mayores se encuentran medallones con el Libro de los Siete Sellos, el Agnus Dei y racimos de uvas y espigas. En el centro de la cubierta interior, compartimentada radialmente, se encuentra un medallón con la figura del Padre Eterno entre nubes.

No presenta ninguna marca de platero que nos ayude en la atribución de la pieza a un autor determinado; parece que su procedencia sea sevillana, como el resto de las piezas de esta época adquiridas por la cofradía con el producto de la herencia del conde de Montalbán. Santos Márquez dice que pudiera deberse a José Guzmán, que firma otras piezas contemporáneas encargadas por la cofradía. Se ha hablado de su posible relación con los templetes de Guadalcanal y de Zarza.

La restauración del templete fue costeada por la comunidad carmelita descalza a fines del siglo XX, entre 1995 y 1996, y estu-

vo a cargo del orfebre sevillano José Manuel Ramos de Rivas. Se pagó con la liquidación de las últimas rentas de la Obra Pía del conde de Montalbán, ya extinta. Además de componerse las partes deterioradas, el templete se colocó sobre unas andas nuevas con adornos de plata, y se enriqueció el conjunto dotándolo de jarras y candeleros para las esquinas, también de plata.

Se produjo la curiosa circunstancia de que al desmontar la cubierta del templete para su restauración, apareció en su interior un trozo de papel manuscrito en el que sin duda se anotaron en su día las circunstancias del encargo y fabricación de la obra, pero que resultó, por desgracia, completamente ilegible.



12.- Vinajeras. (Jarras 12. 5. salvilla 25 x 19) Precioso juego rococó de plata dorada que se debe al platero sevillano Andrés Jerónimo García, de fines del siglo XVIII o principios del siguiente. Lleva cinco punzones: /GUZMA [N]/, [G]ARZIA/, /I[0]/ /NO 8 DO/ y /giralda/. La salvilla (bandeja) es de perfil muy moldurado, y se decora con rocallas, guirnaldas de rosas y una custodia, emblema de la Cofradía. Las jarritas llevan en la panza un racimo de uvas y una custodia la del vino y unos delfines la del agua. Los picos vertedores representan cabezas de dragón.



LA COFRADÍA. DISOLUCIÓN Y SU REFUNDACIÓN

No tenemos apenas noticias de la vida de la Cofradía, al no conservarse ni los libros de actas ni los de cuentas ni ninguno de los que sin duda tuvo, como cualquier institución eclesiástica de su época. De todas formas, es una carencia bastante común al resto de las cofradías y otras asociaciones piadosas de Fuente de Cantos, pues ninguna de ellas conservan su documentación antigua, con la sola excepción de la extinta Escuela de la Bienaventurada Virgen María, que tuvo su sede en la ermita del Cristo hasta mediados del siglo pasado.

Podemos conocer su actividad relativa al culto eucarístico por lo datos proporcionados por los documentos emanados del legado del conde de Montalbán que acabamos de ver. Por ellos sabemos que en 1762 era su mayordomo el presbítero don Juan de Yerga, y poco más.

Con respecto a su andadura posterior, la Hna. Ana María del Niño Jesús de Praga nos proporciona algunos datos bien documentados referentes a la disolución de la Cofradía. Tras la Desamortización de 1836 se perdieron las propiedades cuyas rentas sostenían la Obra Pía fundada por el conde de Montalbán en su *Testamento*, que era a quien correspondía el mantenimiento de la Cofradía del Santísimo Sacramento. En contraprestación, como consecuencia del *Concordato* de 1851 el Estado dotó a la Obra Pía del conde de Montalbán con 11.000 reales de renta anual, con lo cual, la Cofradía tenía asegurado de nuevo el capital necesario para su mantenimiento. El problema llegó en 1868, cuando el entonces párroco de Nuestra Señora de la Granada, don Francisco Gallardo, cobró para sí, a cuenta de esa renta anual, unas ciertas cantidades que no había satisfecho al final de su vida, con lo que en su testamento gravó con esa carga la casa en la que vivía. La casa fue comprada a sus herederos por su sucesor en la parroquia, don José Sánchez Gutiérrez Pimentel, que no quiso satisfacer la carga que le reclamaba la Cofradía. Así que, para evitar el pleito

que se le interpuso, disolvió la Cofradía para no tener oponentes, y quiso que el patronato de la Obra Pía, desaparecida la Cofradía, recayese íntegramente en él. Así las cosas, es de suponer que la vida legal de la Cofradía como institución autónoma llegó a su fin, o quedó muy dañada.

La resolución del problema no llegaría hasta 1900, cuando, por Real Orden de 3 de marzo, el ministerio de la Gobernación declaraba a las Carmelitas Descalzas de Fuente de Cantos únicas patronas de las Memorias Pías del conde de Montalbán, y como tales, en plena posesión de todos sus bienes¹². De esta manera, los bienes de la Cofradía, custodiados desde mediados del siglo XVIII por las Carmelitas Descalzas, pasaron a ser de su plena propiedad. Y han sabido conservarlos durante todo ese tiempo, y mejorarlos notablemente, como es el caso de la costosa reforma del templete procesional y sus andas o la adquisición de un nuevo palio, y también, dando muestras de su generosidad, lo han puesto al servicio del culto eucarístico para el que fueron creados.

En los últimos años, siguiendo la corriente del renacer de hermandades y cofradías que está viviendo Fuente de Cantos, un

¹² Por eso debemos suponer que la Cofradía ya no existía jurídicamente, puesto que sus bienes pasaron a ser de propiedad de las Carmelitas. La Real Orden declara a las Carmelitas patronas únicas de la Obra Pía de Montalbán. El resto de los miembros del Patronato ya no contaban con personalidad jurídica puesto que no existían; a saber: el mayordomo eclesiástico de la Cofradía, puesto que él mismo la había disuelto; el síndico del convento de franciscanos, ya que el convento fue suprimido por la Desamortización y no volvió a establecerse; y el capellán de la Hermosa, puesto que esa capellanía ya no existía al desaparecer las rentas que la sostenían con la Desamortización.

Sin embargo, al exterior, la Cofradía pudo seguir presentando un cierto aspecto de normalidad, aunque no existiese legalmente, porque se seguirían celebrando las mismas funciones, que, de hecho, han seguido haciéndose durante todo el siglo XX, como la procesión del Corpus Christi o la de su Octava.

grupo de personas entusiastas ha tomado para sí la tarea de reorganizar la Cofradía de Santísimo Sacramento, y enlazar, siguiendo la espiritualidad contemporánea, con la tradición del culto eucarístico que tiene tan honda tradición en esta localidad. Y los objetos que se han ido reuniendo a lo largo de más de dos siglos y medio tiene de nuevo una Cofradía que los utilice llenando de sentido la belleza con la que fueron creados y la piedad con la que se adquirieron.